

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**1429** *CELEDAE, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*ELVERAN INVERSIONES, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), por remisión del artículo 73.1 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria universal de la sociedad Celedae, S.L.U., B88221312 ("sociedad parcialmente escindida"), y la Junta General Extraordinaria universal de la sociedad Elveran Inversiones, S.L.U., B88595368 (sociedad beneficiaria), han adoptado de forma unánime con fecha 20 de abril de 2020, el acuerdo de escisión parcial de determinados elementos patrimoniales de la sociedad escindida mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de los activos y pasivos que constituyen una unidad económica consistente en la actividad de servicios financieros e inversiones financieras temporales. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 LME, el acuerdo se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por Ley, al haberse adoptado en Junta universal por unanimidad de todos los socios con derecho a voto. Con arreglo a la LME, se hace constar, el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la operación, a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial aprobado por unanimidad. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 LME Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de escisión tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Madrid, 23 de abril de 2020.- El Administrador único de Celedae, S.L.U., y el Administrador único de Elveran Inversiones, S.L.U., Carlos Eloin Arango Cruz y Alejandro Muñoz Sánchez.

**ID: A200016746-1**